

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en los procedimientos de reintegro por alcance núms. C-193/05-0, C-57/06-0 y C-87/06-0,

Hace saber: Que en los procedimientos de reintegro por alcance núms. C-193/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Eventos Estepona XXI, S.L. «-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga; C-57/06-0 del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Imagen Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga y C-87/06-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona- «Jardines Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec.1995/99), Málaga, se han dictado Providencias de fecha 26 de junio de 2007 por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, del siguiente tenor literal:

«Providencia.-Consejero de Cuentas: Excmo. Sr. D. Felipe García Ortiz.-Madrid, veintiséis de junio de dos mil siete.-Dada cuenta; celebrada la audiencia previa del procedimiento al margen referenciado el día 12 de junio de 2007, en el que, entre otros, figuraban como demandados la Masa Patrimonial constituida por los bienes de la herencia de Don Antonio Pérez Quero, o la persona o personas que resultaran ser herederos o se crean con derecho a la herencia del causante, sin que éstas comparecieran, se les ha declarado en rebeldía conforme a lo establecido en el artículo 496 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, circunstancia que se deberá notificar a los anteriores, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y en el Boletín Oficial del Estado, a efectos de lo previsto en el artículo 497 de la precitada Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma se podrá interponer recurso de súplica, ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de lo que doy fe.-El Consejero de Cuentas: F. García Ortiz.-Ante mí.-El Secretario: D. Navarro Corbacho. Firmados y rubricados.»

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los declarados rebeldes haciéndoles saber que podrán comparecer en legal forma y según el artículo 499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cualquier estado de los procesos, entendiéndose con ellos la sustanciación de los mismos y sin que ésta pueda retroceder en ningún caso.

Madrid, 27 de junio de 2007.-El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.-46.648.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BETANZOS

Don Carlos Villarino Moure, Juez de Primera Instancia número 3 de los de Betanzos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 195/2007 se sigue a instancia de Doña Generosa Fandiño Lagares, expediente para la declaración de fallecimiento de Don José Manuel Meijide Fandiño, natural de Curtis, vecino de Bodens, nacido el día 23 de julio de 1911, quien durante la guerra civil se incorporó a filas, siendo las últimas noticias que se tienen de él que se encontraba embarcado en el barco Castillo de Olite, que naufragó el 6 de marzo de 1939 ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Betanzos, a 16 de abril de 2007.-El/la Juez.-El/la Secretario.-47.887. 1.ª 17-7-2007

BURGOS

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 256/07, por Auto de 24 de abril de 2007, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Deoletajes Araba, Sociedad Anónima, con domicilio en Miranda de Ebro (Burgos), calle Ircio, parcela 122, Pabellón 31, Polígono Industrial Bayas, que coincide con el centro de sus principales intereses.

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Correo de Burgos.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Burgos, 24 de abril de 2007.- El/La Secretario Judicial.-46.741.

CIUDADELLA DE MENORCA

D.ª M.ª Angeles Pallicer Mercadal, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Ciutadella de Menorca,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario seguido en este Juzgado con el n.º 239/02, a instancia de Niklas Georg Slameczka, contra Adolfo Vilafranca Bosch, Juan Vázquez Capo, Guillermo Triay Capo, José Antonio Morales Sendín y Menorca Mapesol, S. A., se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 38.

Juez que la dicta: D.ª Beatriz Rallo Valluerca.

Lugar: Ciutadella de Menorca.

Fecha: Veintidós de febrero de dos mil siete.

Parte demandante: Niklas Georg Slameczka

Abogado: Miguel Mercadal Audi.

Procurador: Ana M.ª Hernández Soler.

Parte demandada: Adolfo Vilafranca Bosch, Juan Vázquez Capo, Guillermo Triay Capo, José Antonio Morales Sendín, Menorca Mapesol S. A.

Abogados: Francisco Castells Hernández, sin profesional asignado, Francisco Castells Hernández, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Procuradores: Montserrat Miró Martí, sin profesional asignado, Montserrat Miró Martí, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Proceso Ordinario 239/02.

Fallo: Que estimado íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Hernández, en nombre y representación de Niklas Georg Slameczka, contra Adolfo Vilafranca Bosch, Juan Vázquez Capo, Guillermo Triay Capo, José Antonio Morales Sendín y Menorca Mapesol S. A., debo declarar y declaro:

El carácter fiduciario y fraudulento de la compraventa celebrada entre la entidad Menorca Mapesol, S. A., y el Sr. Morales Sendín de la finca registral con número 2082 obligando a los condenados a estar y pasar por tal declaración.

Nulos e inexistentes, por simulación absoluta los acuerdos de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la entidad Menorca Mapesol, S. A., de fechas 31 de diciembre de 1998 y 15 de diciembre de 1999, por los que se nombró al Sr. Morales Sendín, en el primero, Administrador único de dicha sociedad, y en el segundo, liquidador de la misma, ordenando su cancelación registral y obligando a los condenados a estar y pasar por tal declaración.

La nulidad del asiento de cancelación de la mercantil Menorca Mapesol, S. A., declarando subsistente la misma y anulando las operaciones practicadas de reparto del haber social, ordenando abrir nuevo periodo de liquidación para la satisfacción y garantía de todas las responsabilidades pendientes con el actor, declarando la responsa-

bilidad de la citada mercantil y la personal y propia como administrador y liquidador de los Sres. Triay Capó y Vilafranca Bosch; condenando solidariamente a Menorca Mapesol, S. A., y a los Sres. Triay Capó y Vilafranca Bosch a pagar a aquel la suma de doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos de euro (210.354,24 euros) junto con los intereses legales desde la interpelación judicial y expresa condena en costas procesales a todos los demandados,

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos y archívese el original en el legajo de sentencias.

Modo de Impugnación: mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de las Illes Balears (Art. 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. José Antonio Morales Sendín y Menorca Mapesol, S. A., se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Ciudadella de Menorca, 16 de abril de 2007.—El/la Secretario.—46.697.

FERROL

Don Fernando Vázquez Boyero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23/07 se sigue a instancia de María Ángeles Casal López expediente para la declaración de fallecimiento de José Andrés Rodríguez Cornide, natural de Cariño, vecino de Narón, nacido el 10 de septiembre de 1968 quien se encontraba enrolado a bordo del buque Zamorano Primero y desapareció en alta mar el día 24 de abril de 2006; su último domicilio fue en calle Entrerrios, 13-2.º izquierda-Ferrol no teniéndose de él noticias desde la fecha de su desaparición, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 31 de enero de 2007.—El/la Secretario.—43.606.
y 2.ª 17-7-2007

MÁLAGA

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 717/1992, se tramite procedimiento de Ejecutivos 717/1992 a instancia de Sebastián Gil González contra Enrique Gil Ramos y Rosalía Franquelo Ramírez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de octubre de 2007 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de noviembre de 2007 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de diciembre de 2007 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La presente se notificará a las partes y a los ejecutados en el domicilio señalado y en el domicilio de las fincas objeto de la presente subasta, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de la presente, sirvan los edictos de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca Registral 15.048, sita en calle Caballero Platir, 4 de Málaga, vivienda número 9, vivienda o piso bajo izquierda de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 97 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 29.932,21 euros.

Finca Registral 15.062, sita en calle Caballero Platir, 4 de Málaga, vivienda número 16, vivienda o piso tercero derecha de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 68,86 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 118 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 32.280,84 euros.

Málaga, 24 de mayo de 2007.— El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—46736.

NOIA

Doña Susana Villarino Moure, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Noia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/07 se sigue a instancia de Ramona Martínez Berias expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Martínez Filgueira, natural de Noia, vecino de Argalo, Noia, nacido el día 18 de marzo de 1926, quien se ausentó de su último domicilio en Argalo, no teniéndose de él noticias desde el año 1952, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Noia, 23 de mayo de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—43.611.
y 2.ª 17-7-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Azucena del Río Río, Secretaria sustituta del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, número 38, principal.

Número de asunto: Concurso Voluntario 279/2007-6.

Tipo de concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad instante del concurso: «Lloreda Import, Sociedad Limitada».

Fecha de presentación de la solicitud: 8 de junio de 2007.

Fecha de auto de declaración: 18 de junio de 2007.

Administradores concursales: Don José Antonio Regalado Morillas, con NIF 72.549.737 D, domiciliado en Barcelona 08007- Rambla de Catalunya, 54 principal, como Auditor de Cuentas y Doña Helena Blasco Salvat, con NIF 35.122.741 Q domiciliada en Barcelona 08028-Gran Vía de Carles III, 98, 9.ª planta como Abogado en ejercicio.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por la parte de la administración concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial sustituta.—47.586.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 294/07, por Auto de 9 de julio de 2007, se ha declarado en concursos voluntarios a los deudores Ricardo Javier Ángel Jorge Aldecoa González de Langarica, Documento Nacional de Identidad 14393243-G y María Isabel Gurra Cearra, Documento Nacional de Identidad 14690385-D con domicilio en Urbanización Isuskiza 304 número 54 - 48620 Plentzia (Bizkaia) y Urbanización Isuskiza 304 número 54 - 48620 Plentzia (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Plentzia.

2.º Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Deia.